



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Tutela No. 113795
Filiberto Flórez Olaya

Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por FILIBERTO FLÓREZ OLAYA, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, trámite que se hace extensivo al Juzgado 49 Penal del Circuito de la misma ciudad y a la Fiscalía 152 Seccional de la Unidad de Investigación e Instrucción Ley 600 de 2000, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1983 de 2017, toda vez que el ataque involucra al Tribunal Superior de Bogotá, respecto del cual ostenta la calidad de superior funcional.

A las autoridades accionadas se solicita un informe detallado respecto de las actuaciones adelantadas dentro del proceso seguido en contra del accionante Flórez Olaya, adjuntando copia de las decisiones de fondo allí adoptadas.

A efecto de adelantar el trámite y adoptar la decisión pertinente, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido en contra Filiberto Flórez Olaya por el delito de fraude procesal, remitiéndoseles copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada a la dirección electrónica salapenaldespacho003@gmail.com.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria